

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remitió los siguientes documentos radicados por el abogado JEYSON PÉREZ JURADO, quien actúa como apoderado de la entidad ejecutante:

- Memorial en el que anexa una diligencia de notificación de la parte demandada, y solicita el emplazamiento de una persona que no es demandada en éste proceso (Fls. 235 a 236 del índice electrónico del cuaderno principal).
- Escrito denominado "complemento de los poderes especiales" (Fls. 247 a 270 del índice electrónico del cuaderno principal).

Se hace constar, que mediante auto de fecha 07 de diciembre del año 2020, se dictó orden de seguir adelante la ejecución en contra de la parte demandada (Fls. 228 a 229 del índice electrónico del cuaderno principal).

Finalmente, se deja constancia de que al doctor JEYSON PÉREZ JURADO, le fue reconocida personería por auto de fecha 27 de agosto del año 2020 (Fls. 217 a 218 del índice electrónico del cuaderno principal).

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 20 de enero de 2022 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veinte (20) de enero del año dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto resuelve solicitud y requiere
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Empresa De Energía Del Quindío Edeq S.A.
Esp
Demandado : Luz Myriam Ramírez De Ramírez
Radicado : 630014003007-2020-281-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado se abstiene de pronunciarse sobre la solicitud de emplazamiento presentada por el apoderado de la parte ejecutante como quiera que MARINO DÁVILA CASTAÑO, que allí mencionada no es parte en éste proceso.

De otro lado, se le recuerda al togado, que le fue reconocida personería dentro del auto que libró orden de pago en contra de la demandada.

Por lo anterior, se le insta para que revise cada una de las actuaciones surtidas dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

008 DE ENERO 21 DEL AÑO 2022

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b85ad2174cad5b93596f49fb0f6f50b5bd313a8bc6f354617e39916968684d25**

Documento generado en 18/01/2022 12:35:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>